



PLENO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SR. ALCALDE

D. Felipe Moreno Morera (CIDC)

SRES. CONCEJALES

D. Juan Antonio Sanz Vicente (CIDC)
D^a. Mercedes Alcaraz González (CIDC)
D. Dionisio Vicente García (CIDC)
D^a. M^a Azucena Redondo Ponce (CIDC)
D. Jorge González Martínez (CIDC)
D^a. M^a Pilar Tirado del Toro (CIDC)
D. Francisco Leal González (PP)
D^a. M. Eugenia Redondo Santos (PP)
D. Rafael López San Miguel (PP)
D. José Antonio Losa Polo (GCR/IU)
D^a. Olga E. Benítez Sancho (PSOE)
D. Manuel J. Hurtado Blanco (PAICR)

SRA. SECRETARIO

D^a. M^a Teresa Montero Pujante

En Campo Real, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los Concejales reseñados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a cuyo acto habían sido citados en legal forma y con la antelación reglamentaria.

Preside el acto don Felipe Moreno Morera, Alcalde-Presidente, asistido de la Secretario que suscribe doña M^a Teresa Montero Pujante.

No comparece la concejala doña Olga E. Benítez Sancho (PSOE).

CIDC: Centro Independiente Democrático Campeño
PP: Grupo Popular
GCR/IU: Ganar Campo Real / Izquierda Unida
PSOE: Grupo Municipal Socialista
PAICR: Grupo Independiente de Campo Real

La Presidencia declaró abierto el acto, entrando en el estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día, que es el siguiente:

1. Lectura y aprobación si procede, del Acta de la Sesión anterior.
2. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.
3. Dar cuenta de gastos y presupuestos.
4. Designación de Fiestas Locales 2017.
5. Expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2017.
6. Configuración del Plan de Actuación para la ejecución del Programa Regional de Inversiones PRISMA 2016-2019.
7. Manifestaciones de Alcaldía.
8. Moción presentada por el Grupo Popular en relación al gimnasio municipal.
9. Ruegos y preguntas

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde, y de conformidad con lo establecido en el Art. 91 del RD. 2568/86, pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna alegación en relación con el Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2016.

La Sra. Redondo Santos señala sobre las preguntas que efectuó su grupo de las facturas sin registrar.

Manifiesta la Sra. Secretario que este punto es solo para aprobar el acta y no pueden entrar en debate y en el punto de manifestaciones de Alcaldía está el escrito que pasaron.

No habiendo más alegaciones por formular, se aprueba por nueve votos a favor del CIDC, GCR/IU y PAICR y dos abstenciones del PP, lo que supone mayoría absoluta de los asistentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“De conformidad con el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se procede a dar cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

El Pleno se dar por enterado.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos se incorpora a la sesión don Francisco Leal González (PP).

TERCERO.- DAR CUENTA DE GASTOS Y PRESUPUESTOS APROBADOS.

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

“De conformidad con lo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 7 de marzo de 2014 que acordó por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta presentada por los grupos de la oposición consistente en “inclusión en todas las sesiones plenarias ordinarias de un punto en el que se dé cuenta al Pleno de todos los presupuestos y gastos aprobados por el equipo de gobierno en el mes anterior”, se procede a dar cuenta al Pleno Municipal de las siguientes relaciones:

Relación de pagos y presupuestos Junta de Gobierno Local 28/07/2016.

Relación de pagos y presupuestos Junta de Gobierno Local 01/09/2016.

Toma la palabra el Sr. Hurtado y manifiesta que, sobre la factura de BIG MAT, por importe de 7.127 euros, le gustaría ver los presupuestos porque le parece excesivo.

El Sr. Sanz señala que se ha recurrido a dicha empresa porque tiene mejor material de agarre y es el más barato del mercado.

El Sr. Hurtado insiste en que quiere ver los presupuestos.

El Sr. Sanz comenta que se los mostrará.

CUARTO.- DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES 2017

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, por la que se solicita la propuesta de los dos días de Fiesta Local para el próximo año de 2017, todo ello dentro de las competencias que le atribuye el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, vengo a proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, como **fiestas laborales locales (dos días)**, para el año 2017:

- Día 15 de mayo, festividad de San Isidro.
- Día 14 de septiembre, festividad del Santísimo Cristo de la Peña.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2017

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Comisión Especial de Cuentas:

Visto el expediente tramitado para la modificación de Tasas para 2017, los que suscriben, integrantes de la Comisión Especial de Cuentas de éste Ayuntamiento, después de deliberar respecto de la conveniencia de modificar los mismos, tienen el honor de emitir, el siguiente:

D I C T A M E N

1º.- La imposición y modificación propuestas consisten en ir adaptando la Hacienda Local al incremento de los costes de los servicios, así como a disminuir aquellos en que los costes de los servicios han minorado.

2º.- Se estima que contiene los elementos básicos a que hacen referencia los Art. 16 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, encontrando su cuota tributaria justa y conveniente para los intereses municipales.

3º.- La imposición propuesta tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2017 y afectará a las siguientes tasas e impuestos:

- Ordenanza nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza nº 2 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza nº 7 reguladora de la Tasa por documentos que expida o entienda la administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
- Ordenanza nº 9 reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales.
- Ordenanza nº 14 reguladora de la tasa por recogida de basuras.

4º.- Que de conformidad con el Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga al público por plazo de treinta días, para que dentro de dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiéndose publicar el anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el texto del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Una vez leía la propuesta, añade la Sra. Secretario que con fecha 22/09/2016 fue celebrada la Comisión Especial de Cuentas informándose la modificación favorablemente.

El Sr. Leal señala que tiene una duda con respecto a la tasa de cementerios, porque no sabe si se puede cobrar tasas a empadronados y no empadronados, porque ha visto en Google que varios ayuntamientos han tenido problemas por la diferenciación.

La Sra. Secretario señala que lo que dice el Sr. Leal es cierto, pero el ayuntamiento tendría que esgrimir el principio de autonomía local, es decir, que es una Hacienda Local que tiene personalidad jurídica propia, no es un impuesto.

El Sr. Losa dice que igual que las bodas.

La Sra. Secretario responde que igual.

El Sr. Leal pregunta por qué han tenido problemas entonces.

La Sra. Secretario dice que no lo habrán enfocado bien, si se tratase de impuestos infringiría el principio de igualdad.

El Sr. Leal pregunta si a los locales y naves vacías se les va a cobrar.

El Sr. Sanz y la Sra. Secretario responden que sí.

El Sr. Leal dice que cuando se hizo la comisión es la que se trató la subida de la tasa de basura nunca dijeron que era por precio, sino porque las empresas pagaban muy poco y tampoco dijeron que el servicio era deficitario.

El Sr. Sanz responde que no era el primer motivo, el motivo económico.

El Sr. Leal dice que se tendría que subir la basura a todos, no sólo a unos y sólo se subió a las empresas porque venían pagando poco durante muchos años, les dijeron en su día que hicieran tipologías y ahora ve que hay almacén, ya no sabe si se sube o se baja por las denuncias o por qué. Añade el Sr. Leal que le consta que con APYMECAM se sigue sin hablar y lo mínimo sería reunirse con ellos cuando hay además un juicio y a ver si se puede llegar a un acuerdo.

La Sra. Secretario dice que APYMECAM tiene cuatro empresas.

El Sr. Sanz dice que es la única queja que se ha recibido y siempre han comentado que tienen dificultades para juntarse los cuatro representantes y se les fijó un día y dijeron que no podían.

El Sr. Leal dice que les dijeron que vinieran al día siguiente y tendrían que haberles hecho caso en su día.

El Sr. Sanz dice que la tasa estaba descompensada.

El Sr. Leal dice que ya dijo que para él no era lo mismo una industria que un almacén y les dijimos que subieran la tasa de forma gradual y no lo hicieron y ahora la bajan a la mitad y pregunta si es que ahora ya está compensado.

La Sra. Secretario responde que en principio no se saben los resultados.

El Sr. Leal insiste que en su día se subió a las empresas porque pagaban muy poco y ahora se lo bajan.

El Sr. Alcalde señala que las empresas casi no pagaban y respecto a la subida que se hizo se miró en municipios como Torres de la Alameda o Loeches y estaba por debajo.

El Sr. Leal le dice que estamos en Campo Real.

El Sr. Alcalde dice que se tiene que fijar en los colindantes y las empresas no estaban pagando apenas y ya se ha dado la explicación de por qué se ha bajado.

La Sra. Redondo Santos manifiesta que no les han hecho caso y ahora van marcha atrás, y la sensación que dan con este tema es de poca seriedad.

El Sr. Alcalde responde que lo que no es serio es que sea Alcalde y no cobrar los vehículos, y ha habido un equipo de gobierno que lo ha regalado, eso es lo que no es serio.

La Sra. Redondo Santos reitera que no se lo ha explicado.

El Sr. Leal manifiesta que en su momento se subió y ahora se baja solo a las empresas.

El Sr. Sanz dice que porque son los únicos que se tocaron.

El Sr. Leal reitera que, si las empresas venían pagando poco, por qué se les baja.

El Sr. Losa dice que no se está bajando, sigue estando subido.

El Sr. Sanz dice que lo que no puede ser es que una industria pague como una vivienda.

El Sr. Losa dice que las empresas generan menos porque tienen gestores.

El Sr. Leal dice que, si la adjudicación ha sido beneficiosa, que se les baje a todos.

La Sra. Redondo Santos dice que hicieron una subida y se les dijo por activa y por pasiva que lo hicieran de forma gradual y le parece poco serio.

Sometida a votación la propuesta fue aprobada por mayoría absoluta con siete votos del CIDC, cuatro votos en contra de PP y GCR/IU y una abstención del PAICR.

SEXTO.- CONFIGURACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES PRISMA 2016-2019.

Por la Sra. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Primero.- *Aceptar la inclusión del Ayuntamiento de Campo Real en el Programa de Inversión Regional 2016-2019, conforme al el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.*

Segundo.- *Solicitar la fijación del porcentaje de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente, estableciéndose en 25%, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 75/2016.*

Tercero.- Acordar el porcentaje de aportación municipal a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa, estableciéndose en el 10%, de acuerdo con los límites mínimo y máximo establecidos en el artículo 6.3 del Decreto 75/2016.

Cuarto.- Acordar la solicitud la gestión íntegra de las actuaciones por el propio Ayuntamiento, considerando que se compromete el porcentaje mínimo de aportación municipal establecido en el art.10 del Decreto 75/2016.

Explica la Sra. Secretario que desde el punto de vista de Intervención es inasumible una aportación municipal del 20% equivalente a 593.643 euros y podría asumirse la del 10% para los cuatro años, equivalente a 296.822 euros.

El Sr. Hurtado señala que, aunque no le guste la opción de que ejecute las obras la Comunidad de Madrid, por la tardanza que supone, si no hay otra posibilidad habrá que aceptarlo.

El Sr. Leal pregunta si no hay manera de bajar el 25% de gastos corrientes.

El Sr. Sanz dice que hay muy pocos ingresos extraordinarios.

La Sra. Secretario añade que lo que se financia son nóminas y no se financia ni la tercera parte del gasto anual.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por mayoría absoluta de votos con ocho votos a favor de CIDC y PAICR y cuatro abstenciones de PP y GCR/IU.

SEPTIMO. - MANIFESTACIONES DE ALCALDIA

Toma la palabra don Juan Antonio Sanz y procede a dar lectura de las siguientes manifestaciones de Alcaldía:

1. Escrito de la Comandancia de Madrid:

“El día 8 de julio de 2016, el Cabo de Policía de ese municipio, D. Ismael Julio Rodríguez (2803303), en colaboración con la Guardia Civil, llevaron a cabo un servicio que culminó con la detención de una persona por delitos de tentativa de homicidio, amenazas con arma blanca e incendio con daños, en el casco urbano de la localidad.

Ruego haga llegar mi felicitación personal al citado Agente, lo que pone de manifiesto su profesionalidad y sentido de servicio a los ciudadanos a quienes nos debemos, reiterándole de nuevo nuestro agradecimiento por la colaboración y apoyo que continuamente nos prestan”.

2. Comienzo, a partir del mes de octubre, del turno de noche para la Policía Local.
3. Escrito del PP solicitando facturas sin reconocer, indica que en contabilidad se está trabajando en ello para sacar las facturas.

El Sr. Leal dice que con un listado es suficiente.

4. A través de la empresa INFAPLIC se va a recaudar trece mil quinientos euros más en concepto de IAE.
5. Sobre el recurso contencioso planteado por don Raúl Camacho, concejal de la pasada legislatura sobre las dietas de asistencia a los plenos, ha sido favorable al concejal, pero en el fundamento tercero se indica que pese a estimarse el recurso, no se realizará pronunciamiento en costas por concurrir serias dudas jurídicas y añade que esto va a pasar como con la Policía Local, que unos lo han ganado y otros lo han perdido.
6. En el Pleno pasado se preguntó si había habido requerimiento por parte del ministerio sobre el Plan Económico Financiero. En el mes de agosto se recibió el requerimiento al que se ha contestado con una carta, que dice lo siguiente:

“Don Felipe Moreno Morera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo Real (Madrid), expone, que en relación a su escrito de referencia 1/8/16 relativo al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, señalar que el resultado deficitario del ejercicio ha sido debido al pago de varias sentencias, una de ellas por importe de 316.000 euros de principal y 106.000 euros de intereses, por lo que considero que para el ejercicio 2016, el presupuesto será cerrado con superávit.

Por la razón anteriormente expuesta se ha incumplido la regla del gasto, pero referente a la estabilidad presupuestaria significar que si bien el cierre fue de -242.914,99 euros, el Remanente de Tesorería para gastos generales ascendió a la cantidad de 1.747.048,37 euros, siendo el Remanente Total de 2.284.594,81 euros, por lo que se ve necesaria de realizar un plan económico-financiero.

Además, para este ejercicio en lo que va de ejecución se han obtenido ingresos no previstos en el presupuesto por importe de 184.155 euros.

Todo lo que pongo de manifiesto a los efectos oportunos.

En Campo Real, a 25 de agosto de 2016.”

Señala la Sra. Interventora que en principio no se ve necesario la confección de un Plan Económico Financiero, pero si se cerrase con déficit, habría que hacerlo.

7. Caja Rural de Castilla La Mancha ha hecho una colaboración para las Fiestas Patronales de 150€.

8. El 28 de septiembre se tendrá una reunión con la Dirección General de Catastro para ver el tema de la regularización catastral.
9. Sobre los dos contenciosos interpuestos por don José Miguel Bernabé y doña Yolanda Plaza han desistido de los mismos por lo que quedan archivados.
10. El próximo día 30 de septiembre se va a realizar una inspección de trabajo de don José Miguel Bernabé y doña Yolanda Plaza y fundamentalmente se solicita que se evalúe el puesto.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN AL GIMNASIO MUNICIPAL

Por el Sr. Leal González, portavoz del Grupo Popular, se procede a dar lectura de la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Hemos recibido quejas de vecinos del municipio debido a la reducción del horario de apertura del gimnasio municipal durante el mes de agosto (el horario del mes de agosto es de 10 a 13 horas y de 18 a 21 horas, mientras que el resto del año es de 9 a 22 horas).

Somos conscientes que esta reducción de horario va acompañada de una reducción de la cuota mensual por el uso de las instalaciones, pero existen usuarios afectados dado que las horas a las que van al gimnasio el resto del año (primera hora de la mañana, mediodía o última hora de la tarde) no les es posible en agosto dado que se encuentra cerrado.

Asimismo, y dado que, según el Equipo de Gobierno, el gimnasio se sufraga en gran parte con fondos públicos, creemos conveniente que la cuota que pagan los usuarios empadronados en Campo Real sea inferior a la que pagan los usuarios del gimnasio no empadronados, como ya ocurre con otros servicios que se prestan desde el Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, proponemos la siguiente moción:

- Mantener, durante el mes de agosto el mismo horario que se viene haciendo en el gimnasio durante el resto del año.
- Establecer una cuota inferior para los usuarios del gimnasio empadronados en Campo Real.

El Sr. Sanz dice que están dispuestos a estudiarlo para el próximo año, pero la reducción del horario se viene haciendo los últimos ocho años, antes de estar ellos, por tema de vacaciones y seguir prestando el servicio y se podría hacer, pero contratando a sustitutos y los usuarios en el mes de agosto bajan mucho y están por debajo del 50% y lo único que se hace es quitar unas horas al medio día.

El Sr. López señala que los sábados tampoco se abre.

El Sr. Sanz dice que están dispuestos a estudiarlo, pero el volumen de usuarios baja mucho.

El Sr. Vicente dice que en ese horario hay de cinco a siete usuarios.

El Sr. López dice que las cinco hay bastante más gente que cuatro o cinco usuarios.

El Sr. Vicente dice que si hay que contratar suplentes para esos pocos usuarios se va el presupuesto.

El Sr. López dice que no hay que bajar la cuota y con eso se puede contratar.

La Sra. Alcaraz señala que en agosto no hay clases de nada, ni en la Casa de Cultura, ni en el gimnasio.

El Sr. Sanz dice que se puede estudiar la reducción de las cuotas, que es una medida que tomó el PP cuando estaba en el gobierno.

Siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos se hace un receso hasta las veinte horas y cuarenta minutos.

El Sr. Alcalde señala que la moción se puede dejar sobre la mesa y estudiarlo.

El Sr. Leal pregunta sobre el tema de la cuota.

El Sr. Sanz responde que eso eso de empadronados y no empadronados, cree que se han ido mejorando cosas en el gimnasio.

El Sr. Leal pregunta si todo eso con el dinero que genera el gimnasio.

El Sr. Alcalde y el Sr. Sanz responden que el gimnasio es deficitario y creen que se han hecho muchas mejoras sin subir la cuota y sólo se ha subido a los no empadronados.

El Sr. Leal recalca que no ha dicho que se suba a los no empadronados, sino que ha dicho que sean diferentes, no que se baje las de los empadronados.

El Sr. Sanz responde que los no empadronados no son muchos por otra parte el gimnasio no está saturado, pero se puede ver.

Queda sobre la mesa la moción pendiente de estudio con datos.

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, se somete a votación la inclusión, por urgencia, de una moción del CIDC, relativa a la instalación de cámaras de vigilancia en materia de tráfico.

Sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta su inclusión en el orden del día por siete votos a favor del CIDC y cinco abstenciones del PP, GCR/IU y PAICR.

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CIDC SOBRE LA INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN MATERIA DE TRAFICO EN EL MUNICIPIO DE CAMPO REAL

D. JUAN ANTONIO SANZ VICENTE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CENTRO INDEPENDIENTE DEMOCRATICO CAMPEÑO, SEGÚN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SOMETE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL LA SIGUENTE MOCION SOBRE LA

INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN MATERIA DE TRAFICO EN EL MUNICIPIO DE CAMPO REAL

El aumento del tráfico y de la reorganización del mismo en el municipio, especialmente en horas punta que coinciden principalmente con el colegio, y los puntos de tráfico más conflictivos del municipio tales como cruces, glorietas, etc... hacen necesaria la instalación de cámaras para el control y seguimiento de la Policía Local de Campo Real de cuantas incidencias se pudiesen detectar y posibilitar la mejora en materia de tráfico que la Jefatura de Policía Local pudiese adoptar.

Estas cámaras favorecerán la seguridad vial, velaran por conductores y peatones, al igual que por los propios agentes y vecinos.

MOCION

INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN MATERIA DE TRAFICO EN EL MUNICIPIO DE CAMPO REAL

FUNDAMENTO JURIDICO:

REAL DECRETO 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, que a continuación se inserta. Disposición adicional única. Régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico.

- 1. La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997 y en la presente disposición*
- 2. Corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico, autorizar la instalación y el uso de los dispositivos aludidos en el apartado anterior.*
- 3. La resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción, identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquéllas cuya imagen sea susceptible de ser captada, las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación. La vigencia de la resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron. En el ámbito de la Administración General del Estado la facultad resolutoria recaerá en el Director general de Tráfico.*
- 4. La utilización de medios móviles de captación y reproducción de imágenes, que no requerirá la resolución a la que se refiere el apartado anterior, se adecuará a los principios de utilización y conservación enunciados en el mismo.*

5. *La custodia y conservación de las grabaciones y la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación a las mismas corresponderá a los órganos que determinen las Administraciones públicas competentes. En el caso de la Administración General del Estado, corresponderá al responsable de los servicios provinciales del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.*
6. *Cuando los medios de captación de imágenes y sonidos a los que se refiere esta disposición resulten complementarios de otros instrumentos destinados a medir con precisión, a los efectos de la disciplina del tráfico, magnitudes tales como la velocidad de circulación de los vehículos a motor, dichos aparatos deberán cumplir los requisitos que, en su caso, prevean las normas metrológicas correspondientes.*
7. *La utilización de las videocámaras contempladas en esta disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para fines distintos de los previstos en la misma se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1997 y en el presente Reglamento.*

En el caso de que dicha utilización se realice por las Unidades de Policía Judicial en sentido estricto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en su normativa específica.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Como indica el punto 2 del **REAL DECRETO 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos** “Corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico, autorizar la instalación y el uso de los dispositivos aludidos en el apartado anterior. Por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Campo Real es el competente para aprobar la instalación de dichas cámaras siempre ajustada a derecho”.

2.- La necesidad de mejorar la seguridad vial en el municipio, hace que el control del tráfico desde las dependencias policiales haga más efectivo su trabajo y colabore en una mejora para conductores y vecinos.

3.- Habiéndose emitido informe favorable por parte de Policía Local para la instalación de dichas cámaras, en los puntos y ubicaciones que a continuación se detallan:

UBICACIÓN DE CAMARAS:

- 1.- ENTRADA URBANIZACION MONTEHERMOSO
- 2.- GLORIETA ENTRADA EN CTRA. ARGANDA M-209
- 3.- INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA – AVDA. ARGANDA M-209
- 4.- DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL CAMPO REAL – C/PEDRO COLLADO BELINCHON 5
- 5.- PARQUE “LA FUENTE” – C/ CAMINO DE LA VEGA
- 6.- AYUNTAMIENTO – PLAZA MAYOR
- 7.- IGLESIA
- 8.- CASITA DE NIÑOS – C/ PEAJE
- 9.- AHORRAMAS – CTRA. LOECHES M-220
- 10.- GLORIETA M-220 (RESTAURANTE LOS JARALES)
- 11.- GLORIETA SAN SEBASTIAN

- 12.- PARQUE "SAN SEBASTIAN"
- 13.- COLEGIO PUBLICO "MIGUEL DELIBES" – PASEO DE POZUELO
- 14.- ENTRADA AL POLIGONO INDUSTRIAL BORONDO – C/ HIERRO
- 15.- PUNTO LIMPIO – POLIGONO INDUSTRIAL LUCEGAR

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y TIPOLOGIA CAMARAS:

- HD- ALTA DEFINICION
- POSIBILIDAD DE ZOOM
- UBICACIÓN EN ALTURA EN FAROLAS O MASTILES
- SISTEMA DE GRABACION CON CENTRAL EN POLICIA LOCAL
- SISTEMA DE PANTALLAS EN POLICIA LOCAL CONECTADO A ORDENADOR CENTRAL
- SERVIDOR CENTRAL DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO
- GRABACION 24 HORAS

Especificaciones técnicas:

- Dimensiones Ø 75 x 140 mm (2.95 x 5.51")
- Peso 300 g (10.58 oz)
- Carcasa Policarbonato inyectado y aluminio
- Interfaz de red (1) 10/100 Ethernet Port
- Sensor 1/3" 4-Megapixel HDR Sensor
- Lente EFL 3.6 mm, *f*/1.8
- Modo noche IR LEDs con filtro IR mecánico
- Micrófono Si
- Botón Reset
- Alimentación 24V PoE pasivo
- Fuente de alimentación 24V, 0.5A PoE Adapter
- Consumo máximo 4W
- Montaje Pated/techo/mástil
- Temperatura de funcionamiento -30 to 70° C (-22 to 158° F)
- Humedad operativa 20 - 90% Sin condensación
- Compresión de video H.264
- Resolución 1080p Full HD (1920x1080)
- Tasa de refresco máxima 30 FPS
- Procesador Ambarella S2L66 (816 MHz ARM Cortex-A9)
- Memoria 512 MB DDR3L
- Ángulo de visión: Sin corrección de lente - 85° (H), 44.8° (V), 98.1° (D) // Con corrección de lente - 72° (H), 42.9° (V), 80.4° (D)

Solicitamos al pleno del ayuntamiento de campo real la aprobación de la instalación de las 15 cámaras de vigilancia en los puntos indicados anteriormente, en materia de vigilancia de tráfico. Sin perjuicio de la tramitación oportuna de la solicitud a la Delegación de Gobierno en Madrid de la autorización para la instalación de cámaras y tratamiento de imágenes para seguridad ciudadana.

Una vez leía la moción, toma la palabra don José Antonio Losa y pregunta si las cámaras servirán para denunciar.

El Sr. Sanz dice que el Pleno es competente para autorizar la grabación en materia de tráfico y se tramitará la solicitud a la Delegación de Gobierno para que concedan que esas imágenes se puedan aplicar a seguridad ciudadana.

El Sr. Hurtado pregunta sobre el coste económico.

El Sr. Sanz dice que no tendrá coste, lo regalan mediante un convenio que se ha firmado, aunque el proyecto ronda los treinta mil euros.

El Sr. Leal pregunta que si no se pusieran las cámaras que si les darían los treinta mil euros.

El Sr. Sanz responde que no, que el convenio que hay es que ellos hacen la instalación de sus antenas wifi y en contraprestación llevan a cabo este proyecto.

El Sr. Leal manifiesta que, si al equipo de gobierno no le interesan las cámaras, entonces no darían nada.

El Sr. Sanz dice que a lo mejor no instalan aquí y no han tratado el asunto desde el punto de vista económico, sino solo como contraprestación la instalación de las cámaras.

El Sr. Losa dice que entonces va a haber wifi.

El Sr. Alcalde responde que en la plaza sí.

El Sr. Sanz añade que se intentará también en el polideportivo.

El Sr. Leal dice que este tema lo saben desde hace bastantes meses y les habría agradecido una explicación por la relevancia del tema.

El Sr. Sanz dice que esto es para la Delegación del Gobierno, que requiere el acuerdo favorable.

El Sr. Alcalde dice que no se podía decir nada hasta no tenerlo en firme y a lo mejor a él le informa alguien del ayuntamiento.

El Sr. Leal dice que en el pasado pleno se habló, como ha dicho la Sra. Redondo Ponce, pero no había que traerlo como moción de urgencia.

El Sr. Sanz dice que no se dieron cuenta de incluirlo en el Orden del Día y hay un requerimiento de Delegación del Gobierno, aunque no por escrito.

Sometida a votación la moción se aprobó por mayoría absoluta de votos a favor, con ocho votos a favor del CIDC y GCR/IU, un voto en contra de PAICR y tres abstenciones del PP.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el portavoz de GCR/IU, don José Antonio Losa Polo y dice que quiere expresar su malestar con el equipo de gobierno por la forma de tratar los temas importantes, ya que día 10/08/2016 registró una solicitud para reunirse con el Concejal de Seguridad Ciudadana y demás grupos políticos para que les informasen de cómo estaba la situación con la Policía, y el día cinco recibió una carta diciendo que en Junta de Gobierno se vio el escrito y la Policía Local en breve comenzaría a realizar turnos de noche y le parece una falta de respeto, porque hay otros temas, como que la Policía trabaja treinta horas y tendrían que trabajar treinta y cinco, tienen un complemento que le puso el anterior equipo de gobierno y lo debe saber, porque la gente le pregunta y tiene la obligación de informar así como el equipo de gobierno de informarle a él y más porque ha presentado una moción sobre este tema.

El Sr. Sanz responde que ellos llevan más de un año hablando con la Policía Local, se han hecho más de ocho cuadrantes, se han superado períodos de baja de más de un año de algún agente, se ha esperado a tener los chalecos antibalas.

El Sr. Losa dice que los va a apoyar, pero que quiere estar, ya que ellos lo llevaban también en el programa, porque la gente lo demandaba y demuestran un tono autoritario.

Siendo las veintiuna horas y diez minutos abandona la sala el concejal don Dionisio Vicente García.

El Sr. Sanz responde que él, como Concejal de Obras y malestar suyo, hay otras reuniones a las que también hay que acudir y no acude.

El Sr. Losa dice que acude a las comisiones que puede.

El Sr. Sanz dice que a las que puede y hay otras que no quiere venir.

El Sr. Alcalde dice que se atiende el ruego.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACION:

1.- ¿Puede explicarnos en que consiste exactamente la rebaja del IBI? ¿Qué impacto tiene en las arcas municipales? ¿Qué número de viviendas se ve afectado?

El Sr. Sanz dice que ha pedido a recaudación el informe para que le dé datos concretos y la bajada ya saben que viene motivada a que el diferencial estaba en 0,50 y se ha bajado a 0,45 y va a afectar al 90% de las viviendas, todas las que superen 50.000 euros de valor catastral y señala que se ha dado una nota de prensa sin datos, o sea que cada uno publica lo que quiere.

El Sr. Alcalde dice que nunca mejor dicho, cada uno publica lo que quiere.

El Sr. Leal pregunta si las viviendas de menos de 50.000 euros se quedarán con el 0,50.

El Sr. Sanz responde que se quedan con el 0,50.

El Sr. Leal dice que debería ser al contrario y le llama la atención que afecte al 90% de las viviendas.

El Sr. Sanz procede a dar lectura del informe de recaudación que se emitió en su día, el uno de junio, en relación a este tema y que literalmente dice:

“En referencia al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos (IBIU) para el ejercicio 2016 se va a producir una bajada en la cuota íntegra a pagar por parte de contribuyente en la mayoría de los casos, debido a la no renovación para este año del R.D.L. 20/2011 y que permite aplicar lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente.

Según este decreto se tenía que aplicar un tipo impositivo mínimo del 0,50 en los bienes inmuebles urbanos con calificación de uso residencial que tuvieran un valor catastral igual o superior al valor de la mediana establecido por la Gerencia Territorial de Catastro, y a todos los bienes inmuebles urbanos con otros usos (comercial, industrial, etc.). Para el pasado año 2015, el importe de dicha mediana

fue de 44.790,56 euros, y por tanto, todos los bienes inmuebles urbanos con uso residencial y valor superior se les aplicó dicho tipo impositivo, así como al resto de bienes inmuebles urbanos con otros usos. Sin embargo, para éste año 2016, se les aplicará el tipo impositivo recogido en la ordenanza municipal, que es del 0,45. Es el que está establecido para todos los bienes inmuebles urbanos, sea cual sea su uso y su valor catastral.

En los demás casos, bienes inmuebles urbanos con uso residencial con valor catastral menor de la mediana, no sufrirán ninguna variación en cuanto a la cuota íntegra del impuesto.

En conclusión, en la mayoría de los casos se reflejará una bajada en la cuota íntegra a pagar en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, aproximadamente del 10% en el recibo de cada propiedad.

Ejemplos para inmuebles con uso residencial:

*Año 2015: Valor catastral 40.000 x 0,45% = 180 €
Valor catastral 50.000 x 0,50% = 250 €*

*Año 2016: Valor catastral 40.000 x 0,45% = 180 €
Valor catastral 50.000 x 0,45% = 225 €”*

El Sr. Leal dice que le parece imposible que esta medida afecte al 90% de las viviendas.

El Sr. Sanz dice que la mediana no sólo afecta a Campo Real.

El Sr. Leal dice que cree que esto viene de cuando el Gobierno, para 2012 y 2013, autorizó a subir un cinco por ciento a los ayuntamientos y es lo que se ha bajado.

El Sr. Sanz dice que el ayuntamiento no ha bajado nada, viene del Estado.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Sra. Secretario, DOY FE.

V.ºB.º:
El Alcalde,

La Secretario,